

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Lunes 23 de Mayo de 2005*

*Nº 17.137*

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848 TIRADA 400 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 48 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Pág.

N° 7341 - Promulgada por Decreto N° 944 del 10/05/05 - Declara el día 10 de Mayo. Día del Licenciado e Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente .....	2754
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

### DECRETOS

S.G.G. N° 852 del 04/05/05 - Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. ....	2755
S.G.G. N° 853 del 05/05/05 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. María Angela Manzini .....	2755
S.G.G. N° 929 del 05/05/05 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia. ....	2755
M.G.J. N° 932 del 09/05/05 - Autoriza al Sr. Director de la Dirección General Familia Propietaria a aceptar propuesta en venta de terreno en la Localidad de La Merced .....	2755
M.P.E. N° 934 del 10/05/05 - Crea el Programa de Asistencia de Consumo de Gas en Garrafas para el Dpto. Los Andes .....	2757
M.HA. y O.P. N° 935 del 10/05/05 - Faculta a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de inmueble ubicado en Salta - Capital .....	2758
M.HA. y O.P. N° 938 del 10/05/05 - Ley N° 7305. Modifica Código Fiscal. Decomiso, Interdicción de mercadería o bienes .....	2758
M.P.E. N° 939 del 10/05/05 - Regularización de ocupación de tierras fiscales. Proceso de Solución Amistosa. Caso 12094/99. Creación Unidad Ejecutora Provincial U.E.P. ....	2760
M.HA. y O.P. N° 941 del 10/05/05 - Rectifica parcialmente Dcto. N° 1293/03. Adjudicación del dominio de inmuebles ubicados en Barrio Santa Rosa - Cerrillos .....	2762
M.HA. y O.P. N° 942 del 10/05/05 - Adjudicación en venta de inmuebles ubicados en la localidad de San Antonio de los Cobres .....	2763
M.P.E. N° 973 del 10/05/05 - Ratifica Acuerdo Federal del Agua .....	2764
M.P.E. N° 974 del 10/05/05 - Servicio de Transporte Público. Competencia Autoridades de Aplicación Leyes N° 7126 y 7322 .....	2764
M.HA. y O.P. N° 1008 del 12/05/05 - Porcentaje. Distribución de Ingresos Regalías Petrolíferas y Gasíferas - Ejercicio 2005 .....	2765
S.G.G. N° 1041 del 17/05/05 - Conmemora el día 25 de mayo del 2005, el 195º Aniversario de la Revolución de Mayo .....	2766

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 930 del 09/05/05 - Designación de personal en cargo político. Dr. Juan Lucas Dapena Fernández .....	2767
M.HA. y O.P. N° 936 del 10/05/05 - Retiro voluntario. Sr. Héctor Rodolfo López .....	2767
M.P.E. N° 937 del 10/05/05 - Concesión de agua pública. Sres. Ricardo Salva y Benito Salva .....	2767
M.HA. y O.P. N° 940 del 10/05/05 - Contrato de Locación de obra. Refuncionalización Plaza 9 de Julio .....	2767
S.G.G. N° 943 del 10/05/05 - Retiro voluntario. Sr. Miguel Angel Villarreal .....	2768

**RESOLUCION DELEGADA**

Pág.

M.H.A. y O.P. Nº 143 D del 13/05/05 - Programa de Propiedad Participada - EN.J.A.S.A. S.A. Decreto Nº 2126/98. Formulario de Adhesión .....	2768
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

**EDICTOS DE MINA**

Nº 0421 - Inca II y Otros - Expte. Nº 15.472 y Otros .....	2770
Nº 0420 - Catucho y Otra - Expte. Nº 16.629 y Otras .....	2770
Nº 0058 - Amarillo - Expte. Nº 18.027 .....	2770
Nº 0057 - Rodeo Real - Expte. Nº 17.994 .....	2771
Nº 0056 - Camino Oeste - Expte. Nº 17.995 .....	2771

**PRORROGA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

Nº 0275 - Dirección de Vialidad Nº 43/05 .....	2772
------------------------------------------------	------

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 0423 - Secretaría de Obras Públicas Nº 12/05 .....	2772
Nº 0418 - I.P.V. Nº 85/05 .....	2773

**CONCURSO DE PRECIOS**

Nº 0415 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 30/05 .....	2773
---------------------------------------------------------	------

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 0375 - Luisa Susana Nanni - Expte. Nº 34-5.823/54 .....	2773
------------------------------------------------------------	------

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 0385 - I.P.V. Sr. Gustavo Eloy Galván c/Resolución Nº 104/98 .....	2774
-----------------------------------------------------------------------	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 0427 - Millano, Alfredo Héctor - Expte. Nº 108.996/04 .....	2775
Nº 0416 - Castilla, Julián, Rico de Castilla, Amalia - Expte. Nº 27.964/59 .....	2775
Nº 0413 - Medrano, Milagro del Carmen - Expte. Nº 15.661/03 .....	2775
Nº 0411 - Ance, Roque - Expte. Nº 2-100.404/04 .....	2775
Nº 0408 - Villegas, Juana Lidia - Expte. Nº 71.468/03 .....	2776
Nº 0401 - López Amat, José Juan - Expte. Nº 109.009/04 .....	2776
Nº 0398 - Miller Ramos, Martín Davenal - Expte. Nº 104.691/04 .....	2776
Nº 0390 - Renfiguez, Justino - Expte. Nº 108.389/04 .....	2776
Nº 0389 - Pino, Aidée - Juicio Expte. Nº 083.889/03 .....	2776
Nº 0383 - Podziawy, Oscar Antonio - Expte. Nº 70.375/03 .....	2777
Nº 0381 - Martínez, Cristóbal - Expte. Nº 101.249/04 .....	2777
Nº 0380 - Sáenz, Nicanor - Expte. Nº 107.903/04 .....	2777
Nº 0378 - José Naser - Expte. Nº EC2-16.510/04 .....	2777
Nº 0376 - Arnedo, Domingo Salverio - Expte. Nº 5.551/00 .....	2777

**REMATES JUDICIALES**

Pág.

N° 0422 - Por Eduardo Guidoni - Juicio Expte. N° T-1.093/03 .....	2778
N° 0403 - Por Mercedes Saka de García Cainzo - Juicio Expte. N° C-48.575/99 .....	2778
N° 0382 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. N° 53.880/00 .....	2779

**POSESION VEINTEÑAL**

N° 0388 - Anahí S.R.L. - Expte. N° 97.101/04 .....	2779
----------------------------------------------------	------

**INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS**

N° 0432 - Barcena Carretero, Leopoldo - Expte. N° 121.706/05 .....	2779
N° 0431 - Aguirre, César Roberto - Expte. N° 113.857/05 .....	2780
N° 0430 - Alemán, Hortensia - Expte. N° 128.327/05 .....	2780
N° 0425 - Aguilera, Carlos Federico - Expte. N° 120.283/05 .....	2780
N° 0417 - Graciela del Valle Gómez - Expte. N° 123.187/05 .....	2780
N° 0407 - Carrizo, Angel Joaquín - Expte. N° 123.188/05 .....	2781

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 0399 - Ricardo Anibal Villagra - Expte. N° 107.578/04 .....	2781
N° 0352 - Southern Winds S.A. - Expte. N° 91.837/5 .....	2781

**EDICTO JUDICIAL**

N° 0419 - Irma Mabel Maidana - Expte. N° 1-112.311/04 .....	2781
-------------------------------------------------------------	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 0433 - SURDIAL S.R.L. ....	2782
N° 0429 - Comercial Andina S.R.L. ....	2782
N° 0426 - Frutihortícola Del Pino S.R.L. ....	2783

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 0434 - Asociación Odontológica Salteña, para el día 21/06/05 .....	2785
N° 0424 - Asociación de Ingenieros de Salta, para el día 06/06/05 .....	2785

**ASAMBLEA**

N° 0428 - Biblioteca Popular Juan Carlos Dávalos, para el día 10/06/05 .....	2785
------------------------------------------------------------------------------	------

**RECAUDACION**

N° 0435 - Del día 20/05/05 .....	2786
----------------------------------	------

# Sección ADMINISTRATIVA

## LEY

LEY N° 7341

Ref. Expte. N° 91-14.992/05

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**

LEY:

**Declaración del Día del Licenciado e Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente**

Artículo 1º - Declárase el 10 de Mayo, como "Día del Licenciado e Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente", en homenaje al Ing. Ennio Pontussi, en la fecha aniversario de su fallecimiento.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil cinco.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
en Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 10 de Mayo de 2005

DECRETO N° 944

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 91-14.992/05 Referente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7341, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Camacho - David**

**DECRETOS**

Salta, 4 de Mayo de 2005

**DECRETO N° 852****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 04 de mayo de 2005;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 04 de mayo de 2005 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho (I.)**

Salta, 5 de Mayo de 2005

**DECRETO N° 853****Secretaría General de la Gobernación**

Expediente n° 16-29.359-05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Turismo, solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscrito entre la Provincia de Salta y la Sra. María Angela Manzini, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Manzini, desarrolla tareas de Asistente del Sr. Secretario de la Gobernación de Turismo, según acuerdo que fuera aprobado por Decreto n° 446/05.

Que persisten las necesidades de servicio que originaron dicha contratación en las funciones acordadas.

Por ello, con encuadre en la Ley n° 6987 y Decreto n° 515/00

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Sra. María Angela Manzini D.N.I. N° 21.391.454, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción n° 041470010300 - Cuenta Objeto n° 413.400 - Secretaria de la Gobernación de Turismo.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - David**

Salta, 5 de Mayo de 2005

**DECRETO N° 929****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 05 de mayo de 2005;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 05 de mayo de 2005.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 9 de Mayo de 2005

**DECRETO N° 932**

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expte. Nº 131-41.237/04 y 41.035/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Mónica Silvina Jora, ofrece a la Provincia la venta de 10 hectáreas de tierras de su propiedad ubicada frente a la estación de Ferrocarril de la Localidad de La Merced; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la presentación agregada a fs. 1, surge que la oferta comprende una parcela de tierra de 10 hectáreas, ubicadas en la localidad de La Merced, frente a la vieja Estación de Ferrocarriles, dirigiéndose al oeste, con un frente de 500 mts sobre la vía, donde actualmente se encuentra un asentamiento de familia sin viviendas. El mencionado inmueble consta de agua corriente, luz y no es inundable;

Que a fs. 32 el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles informa la tasación del valor real estimativo de tales tierras, de acuerdo a las Inspecciones realizadas y conforme los parámetros que allí se indican;

Que el Sr. Director General de la Dirección General de Familia Propietaria informa que resulta conveniente concretar la compra de 10 (diez) hectáreas, que deberán ser las que geográficamente más próxima se encuentren a la ex - estación de Ferrocarril Gral. Belgrano, que esa compra tiende a solucionar el problema habitacional de numerosas familias que se encuentra asentada en el predio del ferrocarril y de otras que necesitan de manera urgente un lugar donde constituir sus propias viviendas, atento a que viven en un estado de hacinamiento o se encuentran ocupando lugares no aptos para ser urbanizados o resultar peligrosos para la salud e integridad de las personas por su cercanías con ríos o cable de alta tensión, siendo por consecuencia de carácter urgente dar solución al problema habitacional de esa localidad;

Que atento a lo señalado precedentemente las hectáreas ofrecidas resultarían de significativa importancia para la provincia no solo para regularizar definitivamente la situación de un gran número de familias de escasos recursos, cumpliendo así el cometido estatal de satisfacer las necesidades básicas de la población, sino además ingresaría directamente un importante monto a las arcas de la Dirección General de Rentas, evitándose al mismo tiempo el inicio de acciones administrativas y judiciales para obtener el cobro de los tributos, con el desgaste económico y jurisdiccional y el tiempo que ello implica;

Que en las condiciones expresadas puede aceptarse el ofrecimiento formulado, siempre y cuando al momento de escriturar, la vendedora acompañe toda la documentación que acredite la titularidad del inmueble, y toda otra que exija Escribanía de Gobierno para perfeccionar el acto escritural, todo bajo apercibimiento de resolverse sin más la operación;

Que evaluados los antecedentes de la operación agregados al expediente, se tiene especialmente en cuenta la problemática ocupacional y habitacional de la zona, conforme lo señalado por la Dirección General de Familia Propietaria; la existencias de servicios de luz y agua etc. y las condiciones del suelo que permitirían en corto plazo la urbanización de la zona como lo señala la Dirección General de Inmuebles, todo lo cual justifica la adquisición, la que deberá ser encuadrada en la Ley 6838 y su decreto reglamentario, a través del procedimiento de compra directa, art. 13 inc. "c" y "h".

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Autorízase al Sr. Director de la Dirección General Familia Propietaria Ingeniero Héctor Benito Aleksandrowix a aceptar la propuesta de la Sra. Mónica Silvina Jora, quedando habilitado tal funcionario para realizar y/o suscribir cuantos actos, contratos o instrumentos sean necesarios y conducentes a los fines del cumplimiento total y definitivo de la operación.

Art. 2º - Apruébase en la suma de 800.000,00 (pesos ochocientos mil) como monto máximo para la operación y por todo concepto por la adquisición de 10 hectáreas de terreno de la localidad de La Merced perteneciente a la Matrícula Nº 6449 y ubicadas frente a la vieja estación de ferrocarriles de esa localidad, con un frente de 500 mts. hacia el oeste.

Art. 3º - Dejase establecido que la suma consignada en el artículo precedente será abonada al momento de la Escrituración.

Art. 4º - Establécese que la vendedora deberá cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las condiciones que se determinan en este Decreto, caso contrario el Sr. Director podrá a su solo criterio dejar sin efecto la operación sin derecho de reclamo alguno por parte de vendedora.

Art. 5º - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles a los efectos de que efectúe las operacio-



nes de mensura, desmembramiento, y subdivisión en lotes de las fracciones adquiridas. Fecho otórguese intervención a la Dirección General de Familia Propietaria para que practique el relevamiento y los tramites de adjudicación de dichos lotes y al desarrollo urbano que deberá planificar de conformidad con el procedimiento que en legal forma se determine.

Art. 6º - Déjese establecido que Escribanía de Gobierno oportunamente deberá instrumentar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de las fracciones indicadas con las previsiones de ley.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Justicia; Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Brizuela – Yarade – David**

Salta, 10 de Mayo de 2005

DECRETO N° 934

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 136-19278/05

VISTO la nota presentada por los señores Diputado y Senador del Departamento Los Andes, a través de la cual solicitan se contemple la posibilidad de implementar un programa solidario de suministro de garrafas de gas, atento las especiales condiciones por las que atraviesan los habitantes de dicha región; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Los Andes, se sitúa en la región de la Puna de nuestra Provincia con una superficie de veinticinco mil trescientos kilómetros cuadrados, (25.300 km<sup>2</sup>), con una población de aproximadamente 5600 habitantes, conforme Censo Nacional del año 2001;

Que a través del informe técnico obrante a fs. 4/11, la Secretaria de Comercio, Industria y Promoción dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, manifiesta que el mencionado territorio se caracteriza por presentar aspectos geográficos y climático extremos, con elevados índices de necesidades básicas insa-

tisfechas, las cuales asciende a 37,1%, con una alta tasa de desempleo;

Que a raíz de la actual crisis energética, se prevén en el país fluctuaciones pronunciadas en los precios de las garrafas de gas, que exceden las previsiones normales y habituales, lo cual podría afectar gravemente las economías familiares de población con menos recursos, tal el caso de los pobladores del Departamento Los Andes, por lo que se entiende razonable propiciar una ayuda extraordinaria para evitar las distorsiones en los precios o impedir que la escasez exponga a la población a riesgos en la salud o en la vida de los miembros de cada núcleo familiar;

Que al art. 31 de la Constitución Provincial establece los derechos que le asisten a los consumidores y el deber de las autoridades en asegurar, la protecciones de los mismos tutelando los bienes jurídicos individuales y colectivos esenciales para el desarrollo y sostenimiento de la población del Departamento Los Andes;

Que la Constitución le reconoce al Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Comercio, Industria y de Promoción dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, las facultades necesarias para regular los intereses públicos en juego y en su consecuencia dictar las herramientas proporcionalmente adecuadas para atemperar los efectos inminentes de la crisis energética;

Que la Ley 7374, en concordancia con el art. 8 inc. d) de la Ley 705/57, autoriza al Poder Ejecutivo efectuar las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias, para garantizar los fondos suficientes tendientes a sufragar los gastos extraordinarios no contemplados en el Ejercicio 2.005;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Créase el Programa de Asistencia de Consumo de Gas en Garrafas para el Departamento Los Andes, el que funcionará en la órbita del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2º - A través del Ministerio de la Producción y el Empleo se reglamentara el funcionamiento del Programa creado en el artículo primero del presente decreto y se implementaran las acciones necesarias para su puesta en marcha.

Art. 3º - El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, deberá proveer los fondos necesarios para el logro de los cometidos establecidos en el presente decreto, pudiendo efectuar las reestructuraciones presupuestarias pertinentes.

Art. 4º - El presente decreto será rubricado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Camacho – Yarade – David**

Salta, 10 de Mayo de 2005

DECRETO N° 935

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Exptes. N°s 11-066.744/04; 91-12.060/03 Rfte. 2;

VISTO la Ley 7242 mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 38797 de Salta Capital; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble sujeto a expropiación se encuentra ubicado en Sección A - Manzana 40 - Parcela 5, para ser destinada exclusivamente a la apertura del pasaje Los Médanos;

Que a fs. 12 obra fotocopia del Plano de Mensura y Subdivisión N° 07239, aprobado en fecha 05/06/91;

Que a fs. 92 corre agregada cédula parcelaria donde se detalla la situación de dominio y Gravámen;

Que a fs. 101 el Programa de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles determina el valor Fiscal del Inmueble con más el 30%, conforme lo dispuesto en la normativa vigente;

Que la imputación presupuestaria correspondiente a la presente expropiación deberá estar a lo estipulado en la Cláusula Tercera del Convenio aprobado por Decreto Provincial N° 2522/04 y Decreto Municipal N° 1435/04;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 38797, Sección A, Manzana 40, Parcela 5, ubicado en Salta Capital y destinado a la finalización de la apertura del Pje. Los Médanos, para tránsito vehicular, declarado de utilidad pública por Ley 7242.

Art. 2º - Por Contaduría General de la Provincia dedúzcase de la Coparticipación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Salta y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 312,16 correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el organismo que corresponda.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Yarade - David**

Salta, 10 de Mayo de 2005

DECRETO N° 938

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expediente N° 22-304.752

VISTO la Ley N° 7305; y

**CONSIDERANDO:**

Que sus disposiciones sustituyen el Capítulo II del Título VIII "De las infracciones a las obligaciones y deberes fiscales", artículos 57 a 67 del Código Fiscal (Decreto Ley 9/75 T.O. en 1995 y modificatorias);

Que la normativa de dicha ley establece la figura sancionatoria del Decomiso, los supuestos de su procedencia, las reglas de procedimiento, las disposiciones de aplicación supletoria y el destino de la mercadería o cosas que resultaren incautadas;

Que resulta oportuno disponer normas reglamentarias de la citada ley, a los fines de coadyuvar a su aplicación y cumplimiento;

Que en consecuencia deben dictarse disposiciones que la complementen en lo que respecta al desarrollo del procedimiento que la misma prevé;

Que a tal fin, en relación a las medidas preventivas mencionadas por dicha norma, se dispone la obligación de constituir garantía en el supuesto de aplicarse la interdicción de la mercadería o bienes, de acuerdo a las normas que rigen el proceso penal.

Por ello en ejercicio de la potestad reglamentaria expresada en el art. 144 inc. 3 de la Constitución Provincial.

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - A los efectos de la instrumentación de las medidas preventivas establecidas en el artículo 58 de la Ley 7.305, los agentes de la Dirección General de Rentas podrán aplicar la interdicción de la mercadería, siempre que se constituya fianza a satisfacción de la Dirección General de Rentas por el depositario o por un tercero, debiendo éste último tener domicilio en la ciudad de Salta y presentar una declaración jurada patrimonial.

Art. 2° - La interdicción de la mercadería o cosas no será de aplicación en los siguientes supuestos:

a) Presunta diferencia entre la documentación respaldatoria presentada durante el procedimiento y la realidad comercial realizada.

b) Cuando se trate de un procedimiento realizado a quien sea reincidente, o

c) No se haya constituido cualquiera de las garantías exigidas.

Art. 3° - En caso de Interdicción, el depositario legal tomará todos los recaudos necesarios a fin de garantizar la buena conservación de la mercadería o cosas.

Asimismo, deberá consignar con exactitud el domicilio en el que se encontrare depositada la mercadería o cosas, pudiendo la Dirección General de Rentas constituirse, en cualquier momento, en el citado domicilio a efectos de constatar el estado de conservación de las mismas.

Si se tratase de mercaderías perecederas, el depositario, en caso de corresponder, estará obligado a restituir a la Dirección General de Rentas igual cantidad, especie y calidad de la que fuera objeto de depósito.

Art. 4° - El plazo fijado para la celebración de la audiencia de descargo, podrá ser prorrogado, siempre que no se exceda en total los cinco (5) días previstos por el artículo 60° de la ley 7.305.

Art. 5° - Establécese que el órgano competente para fijar el valor de la mercadería o cosas requeridas por el 2° párrafo del artículo 60° de la ley, salvo lo previsto en los artículos 6° y 7°, es la Unidad Central de Contrataciones, Organo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia de Salta.

Dicha Unidad deberá proceder a fijar los valores de acuerdo a las pautas establecidas en la ley 7305, notificando a la Dirección General de Rentas los valores obtenidos, como así también las modificaciones que se produzcan periódicamente.

Art. 6° - En el supuesto de que el valor del producto no se encontrare previsto en el listado conforme el artículo anterior, se dejará constancia en el acta de comprobación que en el plazo máximo de tres (3) días se consignará el mismo por parte de la Dirección General de Rentas en un acta ampliatoria de la referida, la que será notificada al interesado, en el domicilio especial constituido, haciéndole conocer asimismo la fecha y hora de la audiencia de descargo la que no podrá exceder del plazo de cinco días, a partir de la fecha de notificación del acta ampliatoria referida.

Art. 7° - A los fines establecidos en el artículo 61° de la ley, el Director General de Rentas, una vez recibida la actuación en la cual se le asigne valor a la mercadería o cosas objeto del procedimiento, justificará la valuación asignada teniendo en cuenta los valores informados por la Unidad Central de Contrataciones, o en su defecto los obtenidos por la Dirección General de Rentas. El acto de justificación deberá indicar, expresamente, el origen de la información utilizada, no admitiendo prueba en contrario, en los términos del artículo 60 de la ley.

Art. 8° - A los efectos de lo establecido en el último párrafo del artículo 63° de la ley, la Dirección General de Rentas deberá llevar un registro en el que consten cada uno de los procedimientos efectuados, las partes intervinientes y el estado procesal de los mismos.

En el caso de constatare reincidencia se deberá dejar constancia en el acta de comprobación con expresa indicación del expediente que la ocasiona.

Art. 9° - La multa a que hace referencia el artículo 63° de la ley deberá ser pagada con dinero en efectivo hasta las fechas que, para cada caso, establece el artículo 64° de la citada ley.

La Dirección establecerá mediante Resolución General el formulario y el lugar de pago de la multa.

Art. 10° - El Director General de Rentas será reemplazado en los supuestos del artículo 65° de la ley por:

- a) Director Adjunto.
- b) Jefe del Subprograma Asistencia Técnica en la Aplicación de Clausura y Decomiso.
- c) Jefe del Subprograma Jurídico Tributario.

Dicho reemplazo se ejercerá en el orden antes señalado.

Art. 11° - En el procedimiento de inutilización de la mercadería, cuando así correspondiere, intervendrán funcionarios de la Dirección General de Rentas y del Área de Gestión Bromatológica dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, organismo éste que emitirá previamente el dictamen de su competencia.

Cuando por circunstancias debidamente fundadas resulte urgente la inutilización de la mercadería sin poder estar presente personal del Área de Gestión Bromatológica, los funcionarios de la Dirección General de Rentas deberán practicar la inutilización conjuntamente con dos testigos ajenos al Organismo.

Art. 12° - Una vez notificada la Secretaría de Acción Social sobre la existencia de mercadería decomisada, a su disposición, deberá arbitrar los medios para retirar la misma en forma inmediata, comunicando a la Dirección General de Rentas sobre el destino dado a dichos productos, a los fines de que se informe al Juzgado Correccional interviniente.

Art. 13° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 14° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Yarade - David**

Salta, 10 de Mayo de 2005

DECRETO N° 939

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-19.161/05

VISTO la propuesta presentada por la Provincia de Salta en el ámbito de Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Caso N° 12.094/99), en la instancia del "Proceso de Solución Amistosa"; la que contiene pautas para la recuperación y valorización ambiental de las tierras, en procura del bienestar sostenible de los habitantes, para la satisfacción de sus necesidades; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la denuncia efectuada por la Asociación Lhaka Honhat ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 26 de Enero de 1999, se está desarrollando una instancia de solución amistosa en la que las partes buscan arribar a una respuesta satisfactoria y esencialmente justa para el conflicto;

Que la Provincia ha desplegado innumerables esfuerzos en los últimos cuatro años, para atender las inquietudes e intereses de todos los sectores que integran la Mesa de Diálogo, por lo que, teniendo en cuenta el estado del proceso de solución amistosa, estimó necesario instar el avance del mismo formalizando la Propuesta presentada ante la OEA en Marzo de 2005, con la finalidad de solucionar el conflicto y bregar por una armoniosa convivencia;

Que la Provincia ha elaborado la referida Propuesta en base al resultado de los estudios, investigaciones y relevamientos realizados en la zona comprometida por los Lotes Fiscales 55 y 14 del Departamento Rivadavia, tierras públicas de la Provincia de Salta;

Que la Propuesta, prevé eventuales relocalizaciones demográficas, espacios públicos para el funcionamiento de escuelas, centros de salud, sedes administrativas y organismos de representación popular, así como sistemas de comunicación y, en general, tiende a la satisfacción de las necesidades imprescindibles para una existencia digna, con el propósito de arribar a un acuerdo satisfactorio en el Proceso de Solución Amistosa antes referido;

Que como consecuencia de ello, el Gobierno de la Provincia de Salta estima posible hacer prontamente

efectivo el mandato del Art. 15 de la Constitución Provincial, en cuanto prevé la búsqueda de soluciones, en lo relacionado con la Tierra Fiscal, mediante el mecanismo de consenso entre pobladores indígenas y no indígenas, atendiendo a las realidades presentes en la zona;

Que asimismo la Provincia de Salta entiende que ninguna solución sería posible en este proceso sin la decisiva participación de sus protagonistas: los pobladores de los Lotes Fiscales, quienes, mantienen diálogo permanente con la Provincia;

Que teniendo en cuenta el marco normativo aplicable, la realidad imperante, los criterios fundamentales expuestos en la propuesta y los estudios técnicos efectuados, es imprescindible la creación de una Unidad Ejecutora Provincial, para coordinar la más eficaz ejecución de la Propuesta de la Provincia, cuya conformación será dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase prioritario, a los fines de la política del Estado Provincial en materia de regularización de ocupación de tierras fiscales las acciones tendientes a coordinar la ejecución de la Propuesta de Solución Amistosa presentada por la Provincia de Salta, para el Caso N° 12.094/99, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos.

Art. 2º - Créase la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), que será la Autoridad de Aplicación responsable de la ejecución de la Propuesta antes mencionada, como ente desconcentrado de la administración con dependencia funcional del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3º - La UEP estará bajo la conducción del Ministerio de la Producción y el Empleo, y estará integrada por los titulares de los siguientes organismos y programas:

- Secretaría de la Producción;
- Secretaría del Empleo;
- Secretaría de Obras Públicas;
- Secretaría de Acción Social;
- Instituto Provincial de la Vivienda;
- Dirección General de Inmuebles;

- Programa de Tierras Fiscales Rurales;

- Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

- Ministerio de Educación

- Ministerio de Salud

La integración dispuesta será "ad-honorem" y sin afectación de las funciones que desempeñen en sus respectivos cargos; asimismo, podrán delegar en personal que consideren idóneo para tales fines su representación.

Art. 4º - La UEP se reunirá por lo menos una vez por semana e irá fijando responsables y plazos para la ejecución de las tareas que deba llevar a cabo.

Art. 5º - A los efectos del artículo anterior sus funciones y misiones serán las siguientes:

1).- Identificar en cartografía la zona de ocupación actual del Lote 14.

2).- Identificar, en cartografía y en terreno, la zona ribereña del Río Pilcomayo de uso común.

3).- Presentar las obras que permitan la incorporación del Lote 14, sus costos y presupuestos.

4).- Delimitar en cartografía las superficies de reserva de la Provincia para uso institucional.

5).- Determinar la superficie del Lote 14 que, una vez realizadas las obras de infraestructura, podrán afectarse a la compensación de derechos que no puedan ser ejercidos sobre el lote 55.

6).- Una vez obtenido el financiamiento, estimar plazos y modalidades de ejecución de las obras.

7).- Identificar a la población criolla con derecho a títulos de tierra rural. A esos efectos: convocará a los pobladores criollos, invitándolos a presentar sus carpetas, con los requisitos que la UEP determine, las que deberán contener como mínimo los elementos necesarios de acreditación de su posesión, identificación de los integrantes de la familia, indicación de la cantidad de ganado o su equivalente determine, en un plazo que no podrá superar los noventa días de la convocatoria.

8).- Identificar en cartografía la zona de usos tradicional de cada comunidad.

9).- Identificar en cartografía la localización de familias criollas con derecho a título.

10).- Identificar zonas de superposición de familias criollas y comunidades, cuyas características ambientales aconsejen la relocalización.

11).- Verificar los acuerdos de partes garantizando la plena participación y publicidad de todos los actos.

12).- Toda otra acción tendiente a hacer efectiva la Propuesta de la Provincia, centralizando su objetivo en consolidar el acuerdo de partes.

Art. 6º - La UEP deberá informar cada tres meses, o en el plazo menor que le sea requerido por el Poder Ejecutivo, los avances logrados en el proceso de acuerdo de partes.

Deberá certificar los acuerdos de partes logrados, debiendo eventualmente determinar, en cada caso, el período de transición suficiente, si del acuerdo surgieran desplazamientos y reubicación de pobladores.

Podrá aconsejar otras modalidades de uso compartido.

Art. 7º - Todos los organismos y programas dependientes del Poder Ejecutivo Provincial deberán prestar a la UEP toda la colaboración y asistencia que ella les requiera.

Art. 8º - Encomiéndase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas la elaboración de las adecuaciones de partidas necesarias para permitir el mejor funcionamiento de la UEP.

Art. 9º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 10º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - Yarade - David**

Salta, 10 de Mayo de 2005

DECRETO Nº 941

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. Nº 131-34.407/02 y Cde. 1

VISTO, el Decreto Nº 1293/03 a través del cual se adjudican en venta lotes fiscales en el Barrio Santa Rosa, Departamento Cerrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, al promulgarse el Decreto Nº 1293/03, no se tuvo en cuenta la Ley Provincial Nº 6792/95 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los lotes adjudicados por el Decreto Nº 1293/03, determinando que los mismos serán transferidos a sus actuales ocupantes en carácter de donación.

Que, al haber concluido el trámite expropiatorio, los inmuebles en cuestión debieron ser donados a sus actuales ocupantes.

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde se rectifique parcialmente el Decreto Nº 1293/03, dejando sin efecto las adjudicaciones en venta allí efectuadas, y a partir de ello, transferir sin cargo a las personas que figuran en el Anexo del citado instrumento legal, los lotes de la Sección B, Barrio Santa Rosa, Departamento Cerrillos.

Que, la Dirección General de Familia Propietaria ha verificado los extremos legales exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Rectifíquese parcialmente el Decreto Nº 1293/03, en cuanto al modo de adjudicación del dominio de los inmuebles ubicados en la Sección B, Barrio Santa Rosa, Departamento Cerrillos, transfiriéndose sin cargo los mismos a las personas consignadas en el Anexo, que forma parte del presente Decreto, conforme al Plano de Mensura y Subdivisión Nº 878 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º - Los beneficiarios de la presente transferencia no podrán enajenar, locar o dar en comodato sus respectivos lotes durante el término de diez (10) años conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 6792/95.

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – David**

**VERANEXO**

Salta, 10 de Mayo de 2005

DECRETO Nº 942

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. Nº 131-41.440/04

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual el Area Social de la Dirección General Familia Propietaria informa que se han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales en la Sección "B" y "C", Barrios Alto Molino, Pueblo Nuevo y El Carmen de la Localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes conforme Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo Nº 000071, láminas 1 a 4 de la Dirección General de Inmuebles

**CONSIDERANDO:**

Que, ante la solicitud de adjudicación de terrenos en los barrios Alto Molino, Pueblo Nuevo y El Carmen de la Localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, se debe tener en cuenta que la Dirección General Familia Propietaria, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley Nº 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Nº 1338 y normas complementarias.

Que la Dirección General Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigen-

tes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudíquese en venta a las personas comprendidas en el Anexo que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en los barrios Alto Molino, Pueblo Nuevo y el Carmen de la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, conforme al Plano de Mensura, Loteo y Subdivisión Nº 000071, Láminas 1 a 4, de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General de Familia Propietaria.

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a las deudas que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 4º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en Comodato, sin la autorización de la Dirección General de Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4º.

Art. 6º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – David**

**VERANEXO**

Salta, 10 de Mayo de 2005

**DECRETO Nº 973**

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

**Expediente Nº 136-18.004/04**

VISTO el Acuerdo Federal del Agua suscripto por los representantes de la Provincia designados por el Decreto Nº 1342/03; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la suscripción del Acuerdo Federal del Agua ha significado un importante avance en el camino para dotar a nuestro País de una Política de Estado en materia hídrica, conjuntamente con la adopción de los Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina -PRPH- y del reconocimiento del Consejo Hídrico Federal -COHIFE- que respetando las raíces históricas de las jurisdicciones, conjugue los intereses de carácter provincial, regional y nacional;

Que durante los últimos años tomamos conciencia de la vulnerabilidad de los recursos hídricos, dándose la motivación para impulsar las acciones necesarias para la protección y el aprovechamiento sustentable de los mismos;

Que la sanción, por el Congreso de la Nación, de una Ley Marco de Política Hídrica y la ratificación del Acuerdo Federal del Agua por parte de todas las jurisdicciones nacionales, constituirán la conclusión de esta primera etapa del camino emprendido para lograr un mayor conocimiento y un mejor uso de nuestros recursos hídricos, definiendo una visión consensuada sobre los valores que nuestra sociedad le adjudica al agua, permitiéndose así dictar las bases de un sistema jurídico e institucional que garantice una gestión integrada del recurso;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifícase el Acuerdo Federal del Agua, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 17 de Setiembre del 2003 por los representantes de la Provincia, el que como Anexo I forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - David**

Salta, 10 de Mayo de 2005

**DECRETO Nº 974**

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

**Expte. Cº 136-Nº 19.431/05**

VISTO las Leyes Nº 7126 y Nº 7322; y

**CONSIDERANDO:**

Que el ejercicio de las políticas en materia de servicios públicos de transporte de pasajeros surge claramente de las disposiciones de la Ley Nº 7126 en cuanto asigna al Poder Ejecutivo el deber de ordenar y asegurar dichos servicios respetando los principios de regularidad, eficiencia y economía y compatibilizando los intereses de prestadores y usuarios;

Que la técnica regulatoria, entendida como un conjunto de instrumentos que el Poder Administrador puede ejercer en plenitud para mantener inalterable las condiciones de mercado, conlleva el aporte de recursos suficientes para fortalecer la oferta existente, mantener los niveles tarifarios o evitar se profundicen las disfuncionalidades de mercado que por situaciones circunstanciales o extraordinarias pudieran afectar negativamente al usuario;

Que tales políticas deben ser aplicadas a través de las autoridades administrativas correspondientes que



en ejercicio de la competencia expresa y razonablemente implícita que la Ley le ha confiado el logro de los objetivos propuestos;

Que tales potestades le son aplicables tanto al Programa Transporte del Ministerio de la Producción y el Empleo, como a la Autoridad Metropolitana de Transporte creada por ley N° 7322. Esto es así porque recortar o desconocer los atributos citados a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) implicaría provocar un desequilibrio en la necesaria integración del sistema de corredores que la propia Ley N° 7126 aspira como un sistema integral e integrado;

Que en ejercicio de las competencias reconocidas a las respectivas autoridades de aplicación, es una facultad ligada a la oportunidad y razonabilidad de su utilización cuando las condiciones de mercado así lo demanden, de modo que el uso de las atribuciones debe guardar proporcionalidad en cuanto al instrumento otorgado y al fin propuesto encontrando el límite de la competencia en la tutela o protección de los derechos y garantías en juego;

Que las circunstancias propias del mercado como aquellas que extraordinariamente se presentan amenazantes en la prestación del servicio público o en los derechos de los ciudadanos, deben ser materia de competencia regulatoria de la Autoridad de Aplicación debiendo en este caso utilizar los instrumentos que consideren idóneos o adecuados, incluyendo la asistencia financiera no reintegrable, para reestablecer las condiciones de regularidad, continuidad, uniformidad, generalidad y economía;

Por ello en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 144 inciso 3° de la Constitución Provincial;

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase establecido que es competencia de las respectivas autoridades de aplicación de las leyes N° 7126 y N° 7322, el ejercicio de potestades regulatorias pudiendo utilizar los instrumentos de adecuación necesarios para recomponer las condiciones de regularidad, continuidad, uniformidad, generalidad y economía del servicio de transporte público.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será imputado a las

partidas presupuestarias correspondientes. El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas deberá arbitrar los medios necesarios para la reestructuración presupuestaria pertinente, debiendo crear, en su caso, las partidas destinadas a la instrumentación de políticas regulatorias o modernización del servicio de transporte público de pasajeros.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - Yarade - David**

Salta, 12 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1008

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-068.916/05

VISTO la Ley N° 6438; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 1° de la citada ley se asigna a los Municipios donde se explotan Hidrocarburos Líquidos y/o Gaseosos, como así también a los que se encuentran en las zonas de influencia Departamental, un porcentaje del 20% para el año 2005 de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas liquidadas a la Provincia por Y.P.F. y por las Empresas Concesionarias de los yacimientos que se explotan en las mismas;

Que el Artículo 4° establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario en función de la Población y Producción, con arreglo a lo expresado en los Artículos 2° y 3° de la mencionada ley;

Que la Contaduría General de la Provincia ha procedido al cálculo de los porcentajes para el Ejercicio 2005 de conformidad a los datos poblacionales según último censo de población y datos de producción proporcionados por la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de poner en vigencia los mencionados valores, los que se aplicarán en la distribución de recursos que establece la citada ley;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de Enero de 2005 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fijase los porcentajes de distribución de Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas, de la Producción y El Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Yarade - Camacho - David**

**VER ANEXO**

Salta, 17 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1041

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 262-7.175/05

VISTO que el próximo 25 de mayo del año en curso se conmemora el 195° Aniversario de la Revolución de Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que esta patriótica gesta impone una especial evocación.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Conmemórase el día 25 de Mayo del 2005, el 195° Aniversario de la Revolución de Mayo.

Art. 2° - Déjase establecido que en la fecha patria aludida se trasladará simbólicamente la Capital Salteña a la Ciudad de Rosario de la Frontera, en la cual se desarrollarán los actos que a continuación se detallan:

- Horas 09:50 Arribo del Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero y Sra.

- Horas 10:00 Arribo de Autoridades e invitados especiales.

Saludos Protocolares al Sr. Gobernador de la Provincia y Sra. y al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Rosario de la Frontera, C.P.N. Angel Ernesto Morales y Sra.

- Horas 10:30 Izamiento del Pabellón Nacional y Provincial.

Lugar: Plaza Central

- Horas 10:45 Traslado de las Autoridades a los palcos oficiales.

- Horas 11:00 Arribo del Señor Gobernador de la Provincia de Salta Dr. Juan Carlos Romero a la cabecera de la formación en compañía del Sr. Cmdte. de la Vta. Brigada Mecanizada, Gral. de Brig. D. Ernesto Ricardo Sarobe y del Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Rosario de la Frontera, C.P.N. D. Angel Ernesto Morales.

- Presentación de efectivos al Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Juan Carlos Romero, a cargo del Señor Jefe de Tropas.

- Revista de la formación.

- Saludos del Sr. Gobernador a los efectivos formados.

- Ubicación en el Palco Oficial.

- Himno Nacional Argentino.

- Desfile.

- El Señor Jefe de Tropas informa al Señor Gobernador de la Provincia que el desfile ha finalizado.

- Desconcentración.

Horas 18:00 Acto de arribo de la Bandera Nacional a cargo de autoridades del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Art. 3° - La coordinación de los actos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de

Ceremonial y Protocolo, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

Art. 4° - Invítase a los señores miembros de los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia, Autoridades de las FF.AA., Civiles, Eclesiásticas, Nacionales, Provinciales, Municipales, Cuerpo Consular, Prensa Oral, Escrita y Televisiva y muy especialmente al Pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en este instrumento.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 930 - 09/05/2005**

Artículo 1° - Designase al Dr. Juan Lucas Dapena Fernández, DNI N° 22.637.715, en cargo político Nivel 2 de la Secretaría de Financiamiento Internacional, a partir del día 09 de mayo de 2005.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01 - CA 11.

**ROMERO - David**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 936 - 10/05/2005 - Expte. N° 22-293.795/04**

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario del señor Héctor Rodolfo López D.N.I. N° 8.612.860 Supervisor de Fiscalización Externa "B" - Agrupamiento T - Subgrupo 1 - Nivel 6 - Función Jerárquica II, N° de

Orden 139 agente de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, quedando extinguida la relación laboral a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, en el marco de la normativa vigente.

Art. 2° - En cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 65/93, suprimase el cargo de Supervisor de Fiscalización Externa "B" - Agrupamiento T - Subgrupo 1 - Nivel 6 - Función Jerárquica II, N° de Orden 139, de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, previstos en el Decreto N° 2404/02.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 09 Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - SAF 3 - Finalidad y Función 160 - Curso de Acción 01 - Actividad 01: Fiscalización Externa - Cuenta 411711.1000: Beneficios y Compensaciones - Ejercicio 2005.

**ROMERO - Yarade - David**

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 937 - 10/05/2005 - Exptes. Nros. 34-3.277/02, 34-3.277/02 Cde. y Cde. 1**

Artículo 1° - Otórguese la concesión de uso de caudales públicos solicitada por los señores Ricardo Salva y Benito Salva, para el inmueble Catastro N° 1541, del Departamento Cachi, para irrigar en ejercicio eventual, una superficie de 20 has., con un caudal de 10.5 lts/seg, registrándose como fuente la Quebrada Las Arcas. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del artículo 47 del Código de Agua - Ley 7017, dejándose a salvo iguales derechos concedidos a terceros, con anterioridad a la presente.

**ROMERO - Camacho - David**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 940 - 10/05/2005 - Expediente N° 125-6.166/05 Cde. 7)**

Artículo 1° - Apruébase la modificación del Contrato de Locación de Obra Pública y la documentación

técnica correspondiente a trabajos adicionales N° 1 surgidos en la obra "Refuncionalización Plaza 9 de Julio Adoquinado Sector Calle España y Canalización Calle España entre Zuviría y Deán Funes - Provisión de Materiales y Mano de Obra - Salta - Capital", a cargo de la Empresa Dal Borgo Construcciones S.R.L. y que ascienden a la suma de Pesos Novecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Dos con Noventa Centavos (\$ 973.982,90), por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - En virtud a lo dispuesto precedentemente, facúltase al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública - Adicional N° 1 - a celebrar con la Empresa Dal Borgo Construcciones S.R.L.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento I00 - Curso de Acción 092470120129 - Obras Varias Casco Histórico - Ejercicio 2005.

**ROMERO - Yarade - David**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Acción Social - Decreto N° 943 - 10/05/2005 - Expediente n° 27.118/2005 - código 152**

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Miguel Angel Villarreal, D.N.I. n° 8.180.762, Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, Nivel 6, chofer de la Sección Movilidad de la Secretaría de Acción Social, quedando extinguida la relación laboral a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Art. 2° - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo 1°, suprímese el cargo identificado en el mismo.

Art. 3° - Déjase establecido que el pago del retiro voluntario otorgado por el presente decreto, se efectuará de acuerdo a la modalidad establecida en el artículo 1°, inciso a) del decreto n° 2266/97, modificatorio del artículo 1° de su similar n° 1271/93.

Art. 4° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, será imputada a la Cuenta 4.1.1.6.1.1 - Gastos en Personal, Indemniz. de la Unidad de Organización 034320010100, del Ejercicio vigente.

**ROMERO - David**

## RESOLUCION DELEGADA

Salta, 13 de Mayo de 2005

RESOLUCION N° 143 D

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 01-83.853/04

VISTO el Decreto Provincial N° 1037/04, demás normativa complementaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 1037/04 se establece el marco jurídico a seguir en la instrumentación del programa de propiedad participada de la Empresa Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima "EN.J.A.S.A.";

Que en el Artículo 2° de dicho Decreto se establece que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas será Autoridad de Aplicación en la implementación de dicho programa, debiendo realizar las tareas pertinentes de instrumentación del mismo, admisión de representantes, elaboración de coeficientes, imposición de limitaciones a la transmisibilidad de las acciones, y cualquier otra actividad que la Autoridad de Aplicación estime pertinente;

Que en su Artículo 4° se establece que las acciones clase "B" de "EN.J.A.S.A.", que representan el 10% del capital accionario de la sociedad y que se destinará a los trabajadores de la misma, podrán ser adquiridas por éstos a través del Programa de Propiedad Participada;

Que el Artículo 5° de idéntico decreto establece que serán sujetos beneficiarios del Programa de Propiedad Participada, los empleados en relación de dependencia con el ex Banco de Préstamos y Asistencia Social a la fecha de creación de la sociedad Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima "EN.J.A.S.A.";

Que resulta necesario establecer la fecha desde la cual los trabajadores del ex - Banco de Préstamos y Asistencia Social deben ser considerados como con derecho a ser incluidos en el Programa de Propiedad Participada; en tal sentido, el Decreto Provincial N° 2126/98, de fecha 7 de Setiembre de 1.998, en su artículo 1°, dispone la constitución de la Sociedad Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. y aprueba sus estatutos sociales;

Que el punto de partida de estos programas, no puede admitirse anterior a la adopción, por parte de las empresas, de la forma de sociedades anónimas; desde que resulta a todas luces evidente que dicha figura societaria deviene imprescindible para la existencia de un régimen que supone, en los términos en que lo concibió la ley 23.696, la existencia de un capital social dividido en acciones;

Que el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos "Antonucci, Roberto c/YPF S.A. y otro s/participación accionaria obrero", de fecha 20 de noviembre de 2001, establece los parámetros a seguir a fin de fijar la fecha de corte a tener en cuenta para determinar los sujetos legitimados a integrar los Programas.

Que la jurisprudencia sentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en lo que respecta a la implementación de los programas de Propiedad participada de las empresas privatizadas es plenamente aplicable al caso;

Que, si bien no puede asignarse al Decreto Provincial N° 2126/98 los alcances de una efectiva privatización del ente, pues la privatización de la empresa no se encontraba concluida, esto no importa empero la consecuencia de negar el derecho del personal del ex-Banco de Prestamos y Asistencia Social existente al momento de su transformación en sociedad anónima, de beneficiarse con el programa de propiedad participada que se implementara, pues este derecho surge del plexo de la normativa aludida y de la manifiesta intencionalidad de dicho Decreto;

Que encuentra esta interpretación su correlato en la literalidad de los términos utilizados por la ley 23.696 al otorgar las preferencias para la adquisición, a los empleados del "ente a privatizar";

Que, siguiendo dichas directrices, corresponde tener como fecha de corte para el nacimiento del derecho de los trabajadores a ingresar al Programa de Propiedad Participada de EN.J.A.S.A. S.A. la del Decreto N° 2126/98, o sea, el día 7 de Setiembre de 1998. Consecuentemente, serán aquellos que a la fecha establecida, tenían relación de dependencia con el organismo transformado en Sociedad Anónima.

Que en el Artículo 6º del Decreto 1037/04 se establece que dentro del plazo que se establezca en la reglamentación, los sujetos legitimados para participar del programa deberán expresar su intención de adherir al mismo;

Que el artículo 7º establece que las acciones correspondientes al programa de propiedad participada, y los gastos ocasionados por dicha transferencia, serán íntegramente pagadas por los adquirentes con los dividendos obtenidos por la empresa y correspondientes al 10% del paquete accionario de la misma o de la forma que determine la autoridad de aplicación;

Por ello,

**El Ministro de Hacienda y Obras Públicas**

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer como fecha de corte para determinar la nómina de sujetos legitimados a ingresar al Programa de Propiedad Participada de "EN.J.A.S.A. S.A.", la del dictado de Decreto Provincial N° 2126/98, o sea, el día 7 de setiembre de 1998.

Art. 2º - Establecer un período de 60 días para que los sujetos legitimados adhieran al programa.

Art. 3º - Ordenar que la convocatoria sea efectuada con difusión suficiente, debiéndose publicar la misma tanto en el Boletín Oficial como en un diario de circulación provincial por el término de tres días, según la convocatoria contenida en el Anexo II de la presente.

Art. 4º - Aprobar el Modelo de Formulario de Adhesión al Programa de Propiedad participada que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 5º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Cr. Fernando Yarade**  
Ministro de Hacienda y Obra Públicas

#### Anexo I

Nº Legajo:...../...../...../...../...../...../.....

Empresa: EN.J.A.S.A.S.A.

#### Formulario de Adhesión al Programa de Propiedad Participada de "EN.J.A.S.A.S.A."

Sr. Ministro de Hacienda

C.P.N. Fernando Yarade

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los ..... días del mes de ..... del año 2005, el/la Señor/a ....., con D.N.I. Nº: ....., constituyendo

domicilio a los fines de este contrato en .....  
de la ciudad de Salta, legitimado para participar del presente Programa, presta su adhesión al Programa de Propiedad Participada, por el cual el Gobierno de la Provincia transferirá el número de acciones clase "B" correspondientes al diez por ciento (10%) del capital accionario de "EN.J.A.S.A.S.A."

A los efectos que corresponda expresa su intención de suscribir la cantidad de acciones que correspondan de acuerdo al coeficiente de participación que elabore oportunamente el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas del Gobierno de la Provincia, conforme las facultades otorgadas por el Decreto Provincial N°: 1037/04.

La presente adhesión es expresión concreta de su voluntad de adherirse a los términos del Acuerdo General de Transferencia, del Convenio de Sindicación de Acciones, y de tantos instrumentos jurídicos surjan de la normativa vigente y sean necesarios para la adquisición del número de acciones clase "B" que le correspondan, de los que tiene conocimiento y acepta.

En prueba de conformidad el Adherente firma el presente formulario.

Firma: .....

Aclaración: .....

DNI: .....

**Anexo II**

**Convocatoria**

**Programa de Propiedad Participada**

**EN.J.A.S.A.S.A.**

Convocase por el término de 60 días a partir de la publicación de la presente, a los empleados en relación de dependencia al 7 de septiembre de 1998 con la empresa EN.J.A.S.A. - ex Banco de Prestamos y Asistencia Social - a adherir al Programa de Propiedad Participada correspondiente al 10% del paquete accionario - acciones clase "B". A tales fines, concurrir en el horario de 9:00 a 14:00 hs. en Balcarce 83 1° piso de esta ciudad de Salta.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 853, 973, se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.*

**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 0421

R. s/c N° 11.315

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 C.P.M.), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

Expte. N°	Mina	Mineral	Depto.
15.472	Inca II	Cobre diseminado	Los Andes
15.473	Nico	Cobre diseminado	Los Andes
15.680	Azor	Oro, Cobre y Antimonio	Los Andes
17.130	Domingo	Hidroboracita	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 23/05/2005

O.P. N° 0420

R. s/c N° 11.314

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 3° supuesto del Código de Procedimientos Mineros - Ley 7141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina	Mineral	Depto.
16.629	Catucho	Aridos	Cerrillos y Chicoana
1.390	Santa Elena	Tantalio y Bismuto	La Poma

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 23/05/2005

O.P. N° 0058

F. N° 158.162

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez, en Expte. N° 18.027, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cinc, níquel, manganeso, arsénico y antimonio, ubicado en el Departamento: Los Andes, lugar: Olacapato, denominada: Amarillo, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7327370.7600	3429442.0800
7327370.7600	3431891.3973
7326617.1210	3432290.9610
7327321.7300	3431581.3800
7327037.9100	3431299.5300
7326333.2900	3432009.1100
7326617.1168	3432290.9632
7326851.3280	3432732.7140
7327370.7600	3432457.3226
7327370.7600	3434442.0800
7321866.9483	3434442.0800
7321862.7400	3434420.4300
7321751.3542	3434442.0800
7321370.7600	3434442.0800
7321370.7600	3429442.0800

P.M.D.: X= 7326309.1700 Y= 3432538.5700. Cerrando la superficie registrada 2.923 Has. 8522 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 03, 11 y 23/05/2005

O.P. N° 0057

F. N° 158.162

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez, en expediente N° 17.994, manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Diseminados de Oro y Bismuto, ubicado en el Departamento: Los Andes y La Poma, lugar El Rodeo, la mina se denominará: Rodeo Real, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondiente esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.295.162.3700	3.470.868.7300
2	7.295.162.3700	3.475.340.4800
3	7.288.457.0900	3.475.340.4800
4	7.288.457.0900	3.470.868.7300

P.M.D. X= 7.290.789.5100 Y= 3.472.822.7000

Cerrando de esta manera una superficie libre de 2.998 Has., 4.335 m2. Los terrenos afectados son Fiscales. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 03, 11 y 23/05/2005

O.P. N° 0056

F. N° 158.162

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez, en Expte. N° 17995, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, cobre, hierro y bismuto, ubicado en el Departamento: Los Andes, Lugar: Camino Oeste, denominada: Camino Oeste, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7243168.6200	2585083.8700
7243168.6200	2589110.1400
7242289.9700	2589110.1400
7242289.9700	2588110.1400
7241289.9700	2588110.1400
7241289.9700	2588610.1400
7240289.9700	2588610.1400
7240289.9700	2589610.1400
7235289.9700	2589610.1400
7235289.9700	2589354.5900
7234657.7900	2589354.5900
7234657.7900	2587276.7800
7237148.0400	2587276.7800
7237148.0400	2585083.8700

P.M.D.: X= 7238067.5100 Y= 2588978.7000 – Cerrando la superficie registrada 2.996 Has. 0541 m2. Los

terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc.  
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 03, 11 y 23/05/2005

## PRORROGA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

O.P. N° 0275

F. N° 158.540

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación

Este llamado a Licitación Pública Internacional se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. 646 del 16 de enero de 2005:

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7242 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar oferta para las obras que se detallan

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulen en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF"

Licitación Pública Internacional N° 43/05

Malla: 401 B

Ruta Nacional N° 51 - Provincia de Salta

Tramo: El Aybal - Campo Quijano

Ruta Nacional N° 68 - Provincia de Salta

Tramo: Talapampa - Río Ancho (Puente)

Longitud: 105,39 Km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Plazo de Obra: 60 Meses

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Garantía de Oferta: \$ 303.222,00

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 17 de Junio de 2005 - Hora: 9:00, Av. Julio A. Roca 734/38, (1067) Capital Federal, Planta baja (Salón de actos) - D.N.V.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 17 de Junio de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 9:00 hs., en el siguiente orden: Malla - 209 C, 212, 230, 305, 330, 401 B, 431, 437, 441 y 504 en el lugar arriba indicado.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub - Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V. Se podrán revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad ([www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar)) o de la Oficina Nacional de Contrataciones ([www.onc.mecon.gov.ar](http://www.onc.mecon.gov.ar))

Imp. \$ 375,00

e) 13/05 al 03/06/2005

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 0423

F. N° 158.801

**Secretaría de Obras Públicas**

**Aviso de Prórroga**

Licitación Pública N° 12/05

Obra: "Construcción Alcaldía N° 2"

Localidad: San Ramón de la Nueva Orán

Departamento: Orán

Sistema de Ejecución: Licitación Pública

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: Previsto originalmente para el día Miércoles 8 de Junio de 2.005 - Horas 10:00, se prorroga para el día Martes 14 de Junio de 2005 a la misma hora

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos



Presupuesto Oficial: \$ 5.026.303,47 (Pesos Cinco millones veintiséis mil trescientos tres 47/100)

Precio del Legajo: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco mil)

Consulta y Venta de Pliegos: Previsto originalmente entre los días 23 y 26 de Mayo de 2.005, se prorroga para el lapso entre el 26 y 31 de mayo de 2005 hasta Horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

**Aroldo Tonini**  
Subsecretario de Obras Públicas

Imp. \$ 25,00 e) 23/05/2005

O.P. N° 0418 F. v/c N° 10.504

### Provincia de Salta

#### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Instituto Provincial de Vivienda

Licitación Pública N° 85/05

Obra: "2ª Etapa (Terminación) Construcción 10 Viviendas e Infraestructura en Tolar Grande, Departamento Los Andes - Programa Federal de Solidaridad Habitacional". Expediente C° 68 - N° 69.808/05

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses

Presupuesto Oficial: \$ 174.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil)

Precio del Pliego: \$ 87,00 (Pesos Ochenta y Siete)

Consulta de Pliegos: I.P.V. - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Venta de Pliegos: Hasta las 12 horas del día 06 de Junio de 2005 en el I.P.V. - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Presentación y Apertura: El día 08 de Junio de 2005 a horas 09,00 en dependencias del I.P.V. Avenida Belgrano N° 1.349 - Salta

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.

**Arq. Hugo E. Courtade**  
Gerente de Proyectos  
I.P.V.

Imp. \$ 25,00 e) 23/05/2005

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 0415

F. N° 158.789

### Gobierno de la Provincia de Salta

#### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 30/2005

Para la Adquisición de "Cubiertas para Camiones, Acoplados y Equipos Afectados a Obra: Enripiado R.P. N° 123-S"

Presupuesto Oficial: \$ 112.580,00

Expedientes: N° 33-179.904 y N° 33-179.905

Apertura: 30 de Mayo del 2005 a Horas 09,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: \$ 110,00

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 27-05-2005 inclusive

**Sergio Eduardo Fernández**  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta

**C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Financ.-Contable (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00

e) 23/05/2005

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 0375

F. N° 158.702

Ref. Expte. N° 34-5.823/54

Luisa Susana Nanni propietaria del inmueble Catastro N° 3781, "Finca Chimpa" del Dpto. Cafayate, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de pozo pre-existente con caudal anual de 0,0331 m³/hs. para irrigación de 20 has., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1º Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Agencia de Recursos Hídricos, 09 de Mayo de 2005. Dra. Silvia F. Santamaría, Asesora Letrada. Dr. Juan Casabella Dávalos, Jefe Programa Jurídico.

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 26/05/2005

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 0385

F. v/c N° 10.503

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Gustavo Eloy Galván (D.N.I. N° 17.215.661) y Sra. Elizabeth Mercedes Rodríguez (D.N.I. N° 22.553.753), de la Resolución IPDUV N° 104/98 dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 11 - Parcela 05 - Sección B del Grupo Habitacional designado como "330 Viviendas en Finca Independencia - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Salta, 17 de Abril de 1998

### RESOLUCION N° 104

VISTO el Legajo G. 1956 perteneciente a los Sres. Gustavo Eloy Galván y Elizabeth Mercedes Rodríguez, adjudicatarios provisorios en tenencia precaria de la unidad habitacional identificada como Sección "B" - Parcela 5 - Manzana 11 del Grupo "330 Viviendas en Finca Independencia - Salta", según disposición contenida en Resolución I.P.D.U.V. N° 932/92; y

#### CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social eleva los autos, informando que a través de inspecciones realizadas por este Organismo a la unidad del visto se detectó la falta de

habitabilidad por parte de sus adjudicatarios y que se dispuso en forma anormal del inmueble, ello sin consentimiento y/o autorización de este Instituto, debiéndose también tener presente los datos de los vecinos en los que respecta a la falta de habitabilidad;

Que como consecuencia de la situación sumamente irregular detectada se procedió a intimar a los adjudicatarios a fin de que procedan a ocupar la vivienda en forma normal y permanente, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente, sin que se haya verificado su cumplimiento por los beneficiarios;

Que por otro lado, el Dpto. Recuperos informa que la unidad en cuestión registra una abultada deuda en las cuotas de amortización;

Que como consecuencia de esta situación de absoluta irregularidad, debido tanto a la falta de habitabilidad - la que es corroborada inclusive por la esposa del titular en su presentación de fs. 40 - como la falta de pago como lo demuestra la morosidad persistente tanto en este Organismo como el B.H.N., Gerencia Social solicita el dictado del acto administrativo de revocatoria de adjudicación en aplicación de la normativa legal vigente que rige en la materia de este Instituto;

Por ello, y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5167/77 y su modificatoria Ley N° 5963/82;

#### La Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Revocar la adjudicación provisoria en tenencia precaria de la unidad habitacional identificada como Sección "B" - Parcela 5 - Manzana 11 del Grupo "330 Viviendas en Finca Independencia - Salta" otorgada por Resolución I.P.D.U.V. N° 932/92 a los Sres. Gustavo Eloy Galván, D.N.I. N° 17.215.661 y Elizabeth Mercedes Rodríguez, D.N.I. N° 22.553.753, declarando vacante dicho inmueble y disponiendo la baja y archivo definitivo del Legajo G. 1956.

Artículo 2º - Otorgar a los ex - adjudicatarios el plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el señor Gerente Social.

Artículo 4° - Comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; regístrese y archívese.

Arq. Silvia Baez  
Presidente  
I.P.D.U.V.

Ing. Juan J. Simoliunas  
Gerente Social  
I.P.D.U.V.

Coordinación Ejecutiva, 17 de Mayo de 2005.  
Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Candelaria Durruty - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 23/05/2005

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 0427

F. N° 158.817

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, de esta ciudad, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Millano, Alfredo Héctor", Expte. N° 108.996/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 19 de Mayo de 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 26/05/2005

O.P. N° 0416

F. N° 158.799

El Dr. Sergio Miguel Angel David, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Castilla, Julián; Rico de Castilla, Amalia s/Sucesorio", Expte. N° 27.964/59, cita por edictos, que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Amalia Rico de Castilla, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo aper-

cibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 27 de abril de 2.005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 26/05/2005

O.P. N° 0413

F. N° 158.782

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Doctora Marcela de los A. Fernández, en los autos "Medrano, Milagro del Carmen s/Sucesorio" Expte. N° 15.661/03, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 09 de Mayo de 2005. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/05/2005

O.P. N° 0411

R. s/c N° 11.311

El Dr. Alberto Antonio Saravia Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Ance, Roque -

Sucesorio" Expte. Nº 2-100404/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 16 de Febrero de 2005. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 20 al 24/05/2005

O.P. Nº 0408 F. Nº 158.776

Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados "Villegas, Juana Lidia – Sucesorio", Expte. Nº 71.468/03, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (art. 723 del CPCC). Secretaria, 18 de Mayo de 2005. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 24/05/2005

O.P. Nº 0401 F. Nº 158.757

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados "López Amat, José Juan por Sucesorio" Expte. Nº 109.009/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 16 de Mayo de 2005. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 24/05/2005

O.P. Nº 0398 F. Nº 158.743

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Miller Ramos, Martin Davenal" s/Sucesorio – Expte. Nº 104.691/04, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de mayo de 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 24/05/2005

O.P. Nº 0390 F. Nº 158.716

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los Autos Caratulados "Renfiguez, Justino s/Sucesorio", Expte. Nº 108.389/04 cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Diciembre de 2.004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 23/05/2005

O.P. Nº 0389 F. Nº 158.717

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Pino, Aidée s/Sucesorio" Expte. Nº 083.889/03 cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tiempo (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del tér-

mino de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Marzo de 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/05/2005

O.P. N° 0383

R. s/c N° 11.307

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: Podziawy, Oscar Antonio - Sucesorio - Expte. N° 70.375/03, Cita por Edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer. Bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Firmado: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 4 de Abril de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 23/05/2005

O.P. N° 0381

F. N° 158.715

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, en los autos caratulados: "Martínez, Cristóbal - Sucesorio" Expte. N° 101.249/04, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 7 de diciembre de 2.004. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/05/2005

O.P. N° 0380

F. N° 158.712

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda

Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Sáenz, Nicanor - Sucesorio", Expte. N° EXP 107.903/04, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 14 de Febrero de 2005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/05/2005

O.P. N° 0378

F. N° 158.698

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de José Naser", Expte. N° EC2-16.510/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de Mayo del 2005. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/05/2005

O.P. N° 0376

F. N° 158.701

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos "Armedo, Domingo Salverio s/Sucesorio" Expte. N° 5551/00, Citese, por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria. Salta, 1° de Marzo 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/05/2005

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 0422

F. N° 158.805

**Por EDUARDO GUIDONI****JUDICIAL CON BASE****Hermoso Galpón y Oficinas en la ciudad de Salta**

Remate: 26 de mayo de 2.005. Hs. 19.00 en España Nro. 955, ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula Nro. 1757 - E - 50 - 23. Dpto. Capital.

Ubicación: Rioja e Ituzaingó. Ciudad de Salta.

Base: \$ 346.241,71

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra libre de ocupantes s/informe del oficial de justicia.

Descripción del Inmueble: Se trata de un galpón y oficinas. Ingresando por calle Rioja, se accede al galpón mediante un portón metálico corredizo, tiene 13 x 16 m., con techos con tinglado parabólico, chapas de cinc, piso de cemento alisado, hay un baño de 2 x 2 m. con inodoro y lavatorio, hay también una pileta de lavar. Por calle Ituzaingó hay 3 aberturas similares cubiertas con vidrio fijo de 3 x 2,50 m, en la esquina de Rioja e Ituzaingó hay una puerta de ingreso de 2 x 2 m. Luego hay 2 salones de 8 x 3,50 m., el primero, y 5 x 3,50, el segundo. Luego hacia el tinglado hay: 1 baño, 1 cocina, otro salón de 6 x 3 m, luego otro salón de 7 x 3 m., con una habitación, todas las dependencias se comunican. Se encuentra en buen estado de conservación. Posee todos los servicios a conectar. Todas las medidas son aproximadas.

Ext. s/Tit. en mayor ext. Conj. c/Mat. Nro. 1756-10599-10600-10601 -

Fte.: 18,70 m s/calle Rioja.

Fdo.: 46,86 m s/calle Ituzaingó.

Ext. s/Lám. Catast.

Fte. 18,32 m.

C/fte. 18,30 m.

Cdo. E: 16,95 m.

Cdo. O: 17,03 m.

Lim. s/Lám. Catast.

N.: Parc. 24.

S.: Calle Rioja.

E.: Parc. 22.

O.: Calle Ituzaingó.

Deudas: Aguas de Salta: \$ 2.937,60.- Municipalidad: \$ 3.028,29.-

Forma de Pago: Señal del 30% de contado en el acto del remate. Comisión 5%. Sellado 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto. Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiera remanente. Ordena: Sr. Juez Federal Nro. 2, Dr. Miguel A. Medina, Secretaría Fiscal de la Dra. María M. Ruiz, en los autos caratulados: A.F.I.P. c/Agroservicio Solá y Cía S.R.L. s/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. T-1.093/03.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en El Tribuno de Salta.

Informes: Mart. Eduardo Guidoni. Tel. 156051367. E-mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar

Imp. \$ 46,00

e) 23 y 24/05/2005

O.P. N° 0403

F. N° 158.765

**Por MERCEDES L. SAKA DE GARCIA CAÍNZO****JUDICIAL CON BASE****Hermosa casa en B° Santa Ana I – Pje. 20 – Casa 425 – Salta (con importantes mejoras).**

El 26/05/05, Hs. 18,30, España N° 955, remataré con la base de \$ 22.132,32, el inmueble mat. 85.766, Secc. R, Manz. 699B, Parc. 45, Dpto. capital, sup. 250 m2. Edif.: garage p/2 autos, jardín, liv-com. amplio, 3 dorm., baño de 1ra., cocina c/amob., todo c/revest., pisos cerámicos, techos losa, a dos aguas c/tejas. Mejoras: com. diario, otro baño, lavadero cub. Hab. p/estudios, patio, terraza. Carpintería madera y metal. Servicios: todos. Deudas: \$ 31,85 Aguas de Salta; \$ 21,04 Imp. Inm. al 1.10.03. Desocupado. Cond. de Venta: señal 30%, comisión 5% y el 50% sell. D.G.R., saldo a los 5 días de apro. la subasta. El Imp. a la vta. de inmuebles estatuido por la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transfe-

rencia. Ordena: Sra. Juez de 1ra. Inst. de Concurso y Quiebra N° 2, en autos seguidos c/Aguirre, Daniel A., Ejec. Hipotecaria”, Expte. N° C-48.575/99. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo fuese declarado inhábil. Edictos: 3 días B.O. y diario circ. com. Por informes o visitas, a la Martillera tel. 156857664 – 4311120, Monotributo. www.martillerosdesalta.com.ar.

Imp. \$ 45,00

e) 20 al 24/05/2005

do dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Nom. Sec. “A” a cargo de la Dra. Rosa Mamais, en juicio: A.F.J. vs. F.L.E., Expte. n° 53.880/00. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en B. Oficial y diario Comercial. Mayores datos al suscripto Martillero en San F. y Santiago n° 942 - Tel. 4235980 - IVA Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 23/05/2005

O.P. N° 0382

F. N° 158.714

En San Felipe y Santiago N° 942  
(esquina Santa Fe al 900)

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble Ublcado en Tres Cerritos (50% Ind.)**

El día 23 de Mayo de 2005 a hs. 17,30 en San Felipe y Santiago n° 942 -ciudad-, remataré con la base de \$ 53.503,92.-, con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, el 50% indiviso de propiedad del demandado, del inmueble Cat. n° 113.829, Sec. “K”, Mza. 39, Parc. 1d, U.F. 2, PH 1252, Dpto. Cap. (Polig. 00-02: Sup. Cub. 64,48 m2; Sem.Cub. 21,39 m2; Desc. 109,49 m2 (S.T. Planta Baja: 195,36 m2). Polig. 01-02: Sup.Cub. 61,45 m2; Sem.Cub. 21,94 m2; (S.T. Planta Alta: 83,39 m2). (S.T. U.F. 278,75 m2), ubicado en Avda. del Golf 243, Tres Cerritos Salta Cap. Construcción: casa de dos plantas de material y losa con tejas, contando en la planta baja (enrejado en su frente) con jardín de entrada y espacio para garage con piso de ladrillo, living comedor con pisos de madera y cerámico, cocina, baño de primera, galería con pisos cerámicos y fondo tapiado, luego en planta alta por acceso por escalera de material hay tres dormitorios con placares y pisos de madera (uno con baño privado), otro baño y pasillo interno con pisos cerámicos. Cuenta con los servicios de agua, cloaca, energía eléctrica, gas natural, alumbrado público y calle pavimentada. Ocupado por la Sra. Ana M. Charreau e hija en calidad de copropietaria y consorte en primeras nupcias del demandado. Revisar en hor-com. Se debe abonar en el acto el 30%, arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Sal-

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 0388

F. N° 158.718

Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en el Expte. N° 97101/04, caratulado: “Valdez, Carlos Hugo c/ANAHI S.R.L. s/Adquisición del Dominio por Prescripción”, de conformidad a lo dispuesto por Decreto de fecha 16 de Marzo de 2005, cita y emplaza por el término de seis (6) días al demandado Anahi S.R.L. para que comparezca y conteste la demanda, y ofrezca toda la prueba de que intente valerse (art. 486, tercer párrafo), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Intímase la constitución de domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad bajo apercibimiento de considerarse automáticamente tal los estrados del Tribunal (art. 41). Intímase la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (art. 41) Martes y Jueves, o el siguiente hábil para notificarse en Secretaría (art. 133). Notifíquese por edictos. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno por 5 días. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 19 al 26/05/2005

## INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

O.P. N° 0432

F. N° 158.825

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, IVª Nominación, Secretaria

a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Barcena Carretero, Leopoldo s/Inscripción de Martillero Público" Expte. Nº 121.706/05. Hace saber que el Sr. Barcena Carretero, Leopoldo, DNI Nº 24.611.491, con domicilio en calle Apolinario Saravia Nº 262 Dpto. A, Salta - Capital, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial, un día en el Diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario (Art. 2 Ley 3272). Salta, 2005. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 26/05/2005

O.P. Nº 0431

F. Nº 158.824

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Aguirre, César Norberto s/Inscripción de Martillero Público" Expte. Nº 113.857/05. Hace saber que el Sr. Aguirre, César Norberto, DNI Nº 17.964.975, con domicilio en calle Evaristo Meroni Nº 110, Vaqueros, Dpto. La Caldera, de la Ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (Art. 2 Ley 3272). Salta, 6 de Mayo del 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 26/05/2005

O.P. Nº 0430

F. Nº 158.823

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, VII Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Aleman, Hortensia s/Inscripción de Martillero Público" Expte. Nº 128.327/05. Hace saber que la Sra. Aleman, Hortensia, DNI 18.635.613, con domicilio en calle Juan Tamayo Nº 481, Bº Vicente Solá, Salta - Capital, ha

solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de cuatro días en el Boletín Oficial, un día en El Tribuno y tres en el Nuevo Diario (Art. 2 Ley 3272). Salta, 20 de Mayo del 2005. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 40,00

e) 23 al 27/05/2005

O.P. Nº 0425

F. Nº 158.818

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Aguilera, Carlos Federico s/Inscripción de Martillero" Expte. Nº 120.283/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada, en el plazo de 5 (cinco) días de la última publicación. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario, a efectos del art. 2 Ley 3272/58. Salta, 18 de Mayo de 2.005. Fdo. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 26/05/2005

O.P. Nº 0417

F. Nº 158.798

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, VIº Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados "Graciela del Valle Gómez s/Inscripción de Martillero Público" Expte. Nº 123.187/05. Hace saber que la Srta. Graciela del Valle Gómez, DNI Nº 25.802.194, con domicilio en Block "Z" Dpto. 476 Piso 2 Grupo 480 Bº Castañares, Salta - Capital, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 2 Ley 3272). Salta, 04 de Mayo del 2005. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 26/05/2005



O.P. N° 0407

F. N° 158.773

El Dr. Sergio Miguel A. David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, II Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Carrizo, Angel Joaquín s/Inscripción de Martillero Público" Expte. 123.188/05, hace saber que el Sr. Carrizo, Angel Joaquín, DNI 25.411.757, con domicilio en Pje. Gonzalo de Abreu N° 2063, B° San Cayetano, Salta Capital ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (Art. 2 Ley 3272). Dra. Rubi Velásquez, Secretaria. Salta, 13 de Mayo del 2005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario (Int.).

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/05/2005

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 0399

F. N° 158.747

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nom., Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: Villagra, Ricardo Aníbal s/ Concurso Preventivo (pequeño) - Expte. N° 107.578/04, comunica que con fecha 27 de Abril de 2.005 se decretó la apertura del Concurso Preventivo (pequeño) - de Ricardo Aníbal Villagra (CUIT N° 20-13917217-6) con domicilio comercial en calle Zuviria 1.465 de esta ciudad. El Sindico designado es el C.P.N. Diego Sibello, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27 de junio de 2.005, o el siguiente día hábil si este fuere feriado (art. 32 L.C.Q.) El sindico atenderá en el Estudio Contable de Calle Necochea n° 619, en el horario de Lunes a Viernes de 18 a 20 Hs. La Sindicatura deberá presentar el Informe Individual (art. 35 L.C.Q.) el día 23 de Agosto de 2.005 y el Informe General el día 07 de Octubre de 2.005. Se señaló el día 24 de Octubre de 2.005 como fecha tope para que los deudores y acreedores que hayan presentado verificación, presenten observaciones al Informe General del Síndico (Art. 40 L.C.Q.); el 14 de Abril de 2.006 como límite para que el deudor presente su propuesta en el Expte. (art. 43 L.C.Q.). Se fijó el 05 de Mayo

de 2.006 para que tenga lugar la Audiencia Informativa (inc. 10°) art. 14 L.C.Q.) y el día 12 de Mayo de 2.006 como fecha de vencimiento del Período de Exclusividad (art. 43 L.C.Q.). Publíquese por el término de Cinco días en los diarios Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 16 de Mayo de 2.005. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 20 al 27/05/2005

O.P. N° 0352

F. N° 158.665

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, hace saber que con fecha 27 de abril de 2005, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Southern Winds S.A. (CUIT N° 30-68893738-4), inscripta por ante la IGJ con fecha 30 de abril de 1996 bajo el N° 3801 del libro 118 Tomo A de S.A. con domicilio en Suipacha 1111, piso 26°, ciudad de Buenos Aires, en los autos "Southern Winds S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 91.837/5). Se hace saber que el sindico verificador es el estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández & Asociados, con domicilio en Hipólito Irigoyen 900, 2° piso "B" (tel: 5239-8230). Se ha fijado hasta el día 06/09/05 para que los acreedores presenten el pedido de verificación, en los términos del art. 32 LCQ.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Buenos Aires, mayo de 2005. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 24/05/2005

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 0419

R. s/c N° 11.313

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Personas y Familia 4°. Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes; en Expte. N° 1-112.311/04, caratulado: "Martines, Enzo Oscar - Martines Maidana, Joel Heber Alejandro - Martines Maidana, Tania Marianela - Martines Maidana, Bethsabe Evelyn Mabel - Autorización Judicial para Viajar Solicitada por Oscar

Alejandro Martines", ha resuelto citar a la Sra. Irma Mabel Maidana, D.N.I. N° 24.864.897, a fin de que se presente dentro de los 9 días a partir de la última publicación a fin de hacerle valer sus derechos, bajo aperebimiento de designarle Defensor Oficial para que lo presente.

Publicación: Publíquese en el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación de la Provincia de Salta. Salta, 29 de Abril de 2005. Fdo. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Jueza. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 26/05/2005

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 0433

F. N° 158.826

#### SURDIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

1. Socios: Señores Martín Agustín Márquez, argentino, D.N.I. N° 29.053.224, CUIT N° 20-29053224-9, de profesión Estudiante, 23 años de edad, soltero, domiciliado en Los Juncos N° 212/240, Barrio Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta; Sergio Alfredo Humacata, argentino, D.N.I. N° 11.834.381, CUIT. N° 20-11834381-7, de profesión Médico, 47 años de edad, casado, domiciliado en Talcahuano N° 390, de la Ciudad de Salta; Carlos Alberto Torino, argentino, D.N.I. N° 10.792.723, CUIT N° 27-10792723-4, de profesión Médico, 51 años de edad, divorciado, domiciliado en Caseros N° 2021 de la Ciudad de Salta.

2. Fecha de Constitución: 29 de Diciembre de 2004.

3. Denominación: "SURDIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4. Domicilio: Sede Social en calle José J. Sierra N° 230 – de la Ciudad de Metán – C.P. 4.440 – Provincia de Salta.

5. Duración: Treinta años contados desde su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto Social: La sociedad que se constituye tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades u operaciones:

A.-) Prestaciones médicas de alta complejidad para Hemodiálisis.

B.-) Prestaciones profesionales mediante la promoción, rehabilitación y prevención de la Salud, con orientación al tratamiento integral del paciente portador de

patología renal, primaria o secundaria, aguda o crónica como así también la atención médica integral en todas las especialidades con apoyo a la investigación científica del área. Podrá instalar sanatorios, clínicas, institutos, centros y todo otro tipo de Servicios médico-asistencial, dentro y fuera del país.

Para la realización del Objeto Social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal y administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

7. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 60.000,00, dividido en 600 (seiscientas) cuotas sociales de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manea: Martín Agustín Márquez (200) cuotas o sea \$ (20.000,00), Sergio Alfredo Humacata (200) cuotas o sea \$ (20.000,00), Carlos Alberto Torino (200) cuotas o sea \$ (20.000,00).

8. Representación y Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente, del Dr. Sergio Alfredo Humacata D.N.I. N° 11.384.381.

9. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 20 de Mayo de 2005. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 30,00

e) 23/05/2005

O.P. N° 0429

F. N° 158.813

Comercial Andina S.R.L.

1º) Socios: Alberto Luis García Baggi, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía María Ivanishevich, nacido el 15/04/46, de 59 años de edad, LE N° 4.539.487 (CUIT/L 20-04539487-6), licenciado en administración de empresas, domiciliado en calle 12 de Octubre 731 – torre 1 – Sto. “D” de esta ciudad, Ezequiel García Baggi, argentino, soltero, nacido el 18/08/79, de 25 años de edad, DNI N° 27.552.258 (CUIT/L 23-27552258-9) licenciado en comercialización, domiciliado en calle 12 de Octubre 731 – torre 1 – Sto. “D” de esta ciudad y Sebastián García Baggi, argentino, soltero, nacido el 01/12/81, de 23 años de edad, DNI N° 28.634.585 (CUIT/L 23-28634585-9), licenciado en comercialización, domiciliado en calle 12 de Octubre 731 – torre 1 – Sto. “D” de esta ciudad.

2º) Constitución: 06 de Mayo de 2005.

3º) Denominación: “Comercial Andina S.R.L.”

4º) Domicilio Social: 12 de Octubre 731 – Torre 1 – Sto. “D” – Salta.

5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros, por medio de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades y/u operaciones: representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones comerciales en el ramo comestibles, alimentos, bebidas con o sin alcohol, frutas, verduras y hortalizas, fiambres y lácteos, conservas, productos para kioscos, artículos de limpieza, de perfumería, de librería y del hogar, productos derivados del tabaco, artículos de bazar, productos textiles, eléctricos y electrodomésticos, mediante la compra-venta, comercialización y consignación al por mayor o menor, pudiendo producir, elaborar, industrializar, fraccionar y/o envasar todas y cada una de las cosas detalladas; como así también a la exportación e importación de dichos productos en todas sus formas. Se establece expresamente que la sociedad puede, para realizar su objeto social, comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, muebles, semovientes, marcas y patentes.

6º) Duración: Noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. Comercio.

7º) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), dividido en trescientas (300) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, y suscripta por los socios de la siguiente forma: el señor Alberto Luis García Baggi suscribe

(100) cuotas sociales que representan Pesos Diez Mil (\$ 10.000), el señor Ezequiel García Baggi, suscribe cien (100) cuotas sociales que equivalen a Pesos Diez Mil (\$ 10.000) y el Sr. Sebastián García Baggi, suscribe la cantidad de cien (100) cuotas sociales que equivalen a Pesos Diez Mil (\$ 10.000). La integración de las cuotas se realiza en un 25% en dinero en efectivo en este acto.

8º) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente. Durará en su cargo 2 (dos) años y no cesará en sus funciones hasta tanto sea removido por decisión de los restantes socios. En garantía por su desempeño, el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000). en este acto los socios acuerdan designar gerente al Sr. Sebastián García Baggi, DNI N° 28.634.585, quien acepta expresamente el cargo para el que es designado y quien constituye domicilio especial en calle 12 de Octubre N° 731 – torre 1 – Sto. “D” de esta ciudad.

9º) Ejercicio Social: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 20/5/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 23/05/2005

O.P. N° 0426

F. N° 158.820

#### **Frutihortícola Del Pino S.R.L.**

Datos Personales: Enrique Del Pino, argentino, D.N.I. 4.295.743, CUIL 20-04295743-8, casado en primeras nupcias con doña Encarnación Alcaraz Pellicer, nacido el 10 de Setiembre de 1939, agricultor, domiciliado en avenida Belgrano 1.553 de esta ciudad; Enrique Gustavo Antonio Del Pino, argentino, D.N.I. 22.943.046, CUIT 20-22943046-8, soltero, nacido el 27 de Octubre de 1972, agricultor, domiciliado en Las Golondrinas 1.762 del barrio Bancario de esta ciudad; José Alfredo Del Pino, argentino, D.N.I. 31.803.785, CUIT 20-31803785-0, soltero, nacido el 16 de Noviembre de 1985, Emancipado por Habilitación de edad el 4 de Abril de 2005, según escritura 58 autorizada por la escribana María Amalia Martínez Torres, inscrita en

el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta con fecha 7 de Abril de 2005, bajo Acta Nº 33, Folio Nº 250, Tomo Nº 06 del Libro de Emancipaciones, y en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro con fecha 13 de Abril de 2005, al Folio Nº 84, Asiento 1.326 del Libro 5 de Autorizaciones para ejercer el Comercio y Emancipaciones, agricultor, domiciliado en avenida Belgrano 1.553 de esta ciudad, y Rafael Hernán Del Pino, argentino, D.N.I. 24.712.093, CUIL 23-24712093-9, casado en primeras nupcias con doña María Fernanda Correa, nacido el 7 de Mayo de 1975, agricultor, domiciliado en finca Del Pino, localidad de Urundel, departamento Orán de esta provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 15 de Abril de 2005.

Denominación: "Frutihortícola Del Pino S.R.L."

Domicilio y Sede Social: domicilio legal en la provincia de Salta. Sede Social: calle San Luis 1.927 de esta ciudad.

Duración: La Sociedad se constituye por el término de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, al cultivo de frutas cítricas en general, y al transporte de cargas y afines.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 40.000, dividido en 400 cuotas de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: a) El señor Enrique Del Pino suscribe 40 cuotas por la suma total de \$ 4.000.-, o sea el diez por ciento (10%) del capital social, e integra en este acto el 25% en dinero efectivo, o sea la suma de \$ 1.000.-, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años; b) Enrique Gustavo Antonio Del Pino suscribe 120 cuotas por la suma total de \$ 12.000.-, o sea el treinta por ciento (30%) del capital social, e integra en

este acto el 25% en dinero efectivo, o sea la suma de \$ 3.000.-, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años; c) El señor José Alfredo Del Pino suscribe 120 cuotas por la suma total de \$ 12.000.-, o sea el treinta por ciento (30%) del capital social, e integra en este acto el 25% en dinero efectivo, o sea la suma de \$ 3.000.-, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años, y d) el señor Rafael Hernán Del Pino suscribe 120 cuotas por la suma total de \$ 12.000.-, o sea el treinta por ciento (30%) del capital social, e integra en este acto el veinticinco por ciento 25% en dinero efectivo, o sea la suma de \$ 3.000.-, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años. El 25% del capital de la sociedad que los socios integran en este acto, o sea, la suma de \$ 10.000.- se depositará en el Banco Macro Bansud a los efectos legales.

Administración: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un solo socio, quien revestirá el carácter de Gerente. El socio Enrique Gustavo Antonio Del Pino es quien revestirá el carácter de Gerente y ejercerá la representación legal de la Sociedad, estando facultado para la realización de todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Ante el fallecimiento o vacancia de éste, la Gerencia continuará ejerciéndola únicamente el socio supérstite o restante, o el designado por acuerdo de los socios restantes. La Sociedad prescinde de la sindicatura, ejerciendo su control los propios socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19 de Mayo de 2005. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 23/05/2005

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 0434

F. N° 158.827

Asociación Odontológica Salteña

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las Normas Estatutarias, la C.D. de la Asociación Odontológica Salteña cita a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 21 de Junio de 2005 a horas 20:00 en la sede de la Institución, sita en calle España 1175 - Salta.

#### ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Gral. Ordinaria anterior.

2.- Lectura y consideración de Memoria, Balance Gral., Inventario, Cuadro de Ingresos y Egresos, Informe del Organo de Fiscalización, Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre del 2004.

3.- Renovación parcial de autoridades en los cargos de:

Comisión Directiva

Vicepresidente: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Prosecretario: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Protesorero: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Vocal Titular 2°: Duración 2 años (Por finalización de mandato)

Organo de Fiscalización

Titular: Duración 1 año (Por finalización de mandato)

Titular: Duración 1 año (Por finalización de mandato)

Suplente: Duración 1 año (Por finalización de mandato)

4.- Consideración de la cuota anual societaria.

5.- Lectura, consideración y aprobación del Estatuto del Departamento de Postgrado.

6.- Designación de dos socios presentes para reffrendar el Acta.

Dr. Jorge Armando Giménez

Pro - Secretario

Imp. \$ 15,00

e) 23/05/2005

O.P. N° 0424

F. N° 158.810

Asociación de Ingenieros de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Ingenieros de Salta, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 06 de Junio de 2005, a hs. 12:30, en su sede de Mitre N° 821, con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración del Acta de Asamblea del año anterior.

2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance e Informe de Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 2003/2004.

3.- Renovación de Autoridades por el periodo 2005/2007.

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Lidia Cristina Scime

Secretaria Administrativa

Ing. Marcelo R. Toigo

Secretario

Ing. Gustavo L. Lazarte

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 23/05/2005

### ASAMBLEA

O.P. N° 0428

F. N° 158.816

Biblioteca Popular "Juan Carlos Dávalos" - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular "Juan Carlos Dávalos", convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 10 de Junio del 2005 a Hs.: 16,00, en su sede social ubicada en Calle 10 de Octubre N° 551, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Aprobación de las Memorias, Balances Generales e Inventario finalizados al 30/09/03 y al 30/09/04. Informe del Organó de Fiscalización.
- 3.- Autorización y pautas para acuerdo con vecino colindante.
- 4.- Renovación de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 5.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Se comunica a los asociados que el quórum se constituirá con los miembros presentes.

**Patricia Karina Casimiro**  
Secretaria

**Prof. Miguel Angel Cáseres**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 23/05/2005

#### RECAUDACION

O.P. N° 0435

Saldo anterior	\$ 112.327,80
Recaudación del día 20/05/05	\$ 563,50
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 112.891,30</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL** - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta  
Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1º P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676